

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(15 de Julio de 2021)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020_1095 de 2020.

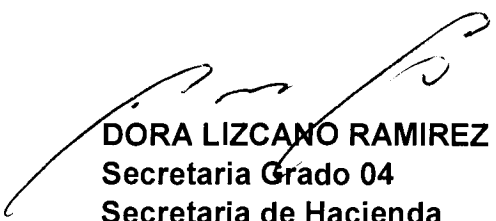
CODIGO DEL PREDIO: 000100014729000

CONTRIBUYENTES, RIOS PEREZ JOSE VICENTE quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 4.259.659

DIRECCIÓN: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 17 27 89 Lo 01 VDA SIATAME.**

RECURSOS: Contra la resolución 2020_1095 del 2020, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.

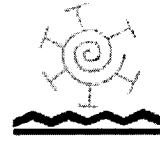

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"




MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SENO
DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



COLVANES SAS NIT 900 185 306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel (1)7943670
www.envia.co

Lic. Min Transporte 0080 de marzo 14/2006
Lic. Mincit 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mincit
CIUJ 4923 Transporte de Mercadería
CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001990483

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 21/06/2021 11:03		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:					
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO				Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribar en destino					
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES				CAUSAL DE DEVOLUCION					
TEL: 3186951154				CEDULA / TI / NIT 891855130-1		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		CUENTA: 17-001-0000487		1		2	
PARA RIOS PEREZ JOSE VICENTE				PESO (Kgr)		PESO VOL.		PESO A COBRAR (Kgr)		1		2	
C 17 27 89 LO 01 VEREDA SIATAME				1		1		1		1		2	
TEL 0000000000				CEDULA / TI / NIT 0		COD. POSTAL 152211173		RECIBE LOS SABADOS: SI		1		2	
NOTAS DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO SIN TEXTO GUIA				VALOR DECLARADO 10000		VAL SERV ME 0		FLETE VARIABLE 0		1		2	
Nombre CC. Remitente				El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS 0		TOTAL FLETE 0		1		2	
				DOCUMENTOS		CARTAPORTE: SI		Observaciones en la entrega.		1		2	
								Fecha estimada de entrega: 23/06/2021		1		2	
										1		2	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cenerelas ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del del servicio suministrado en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, así como de novedades y reclamaciones y será suministrada únicamente a los intermediarios del servicio a través de canales seguros y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica 7943670



No. 20211700048381
 Fecha Radicado: 16-JUN-2021 09:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Anexos: . Folios: 1.

cial del impuesto
y otros

FECHA
2010/12

S.G.C.
VERSIÓN: 1

95 Fecha: **14 DICIEMBRE DE 2020**
PUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	RIOS PEREZ JOSE VICENTE
NIT o CC:	4259659
Predio Numero:	000100014399000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 17 27 89 Lo 01 Vda SIATAME
DIRECCION DE COBRO	C 17 27 89 Lo 01 Vda SIATAME

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, RIOS PEREZ JOSE VICENTE identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 4259659 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100014399000, ubicado en la Dirección C 17 27 89 Lo 01 Vda SIATAME en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017	6	5.587,000	33,522	34,273	0	0	0	570	68,465
2018	6	5.755,000	34,530	24,402	0	0	0	651	59,623
TOTALES =>			68,052	58,675	0	0	0	1,221	126,988

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aqui se liquidan son para conocimiento del contribuyente



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

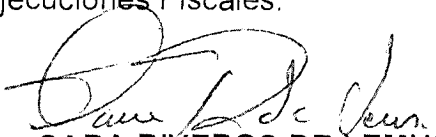
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1095 del 14 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyecto: David B
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

C 15 12 14 Pisos 1 y 2. Edificio torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-hoyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"